



Collège
La Girouette

MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

INTRODUCCIÓN

El presente documento busca dar a conocer el acuerdo general de los miembros de la comunidad educativa sobre los principios que rigen y regulan la convivencia escolar. Éstos se traducen en un conjunto de normas, reglas y procedimientos que permiten a los estudiantes convivir de manera armónica, facilitando el logro de metas de aprendizaje para la vida en un espacio de buen trato.

Es de suma importancia para nuestro colegio contar con un documento de apoyo de esta naturaleza que permita que la normativa sea clara, explícita, conocida por todos, además de validada por la comunidad escolar en su adherencia al PEI. Es en este marco, que el reglamento puede ser aplicado, aportando al proceso formativo de los estudiantes.

Es importante también señalar que esta normativa recoge las políticas emanadas por el Ministerio de Educación en materia de convivencia escolar (año 2011), que se afirma en tres ejes esenciales:

1. *Formativo*: se enseña y aprende a vivir con otros.
2. *Participativo*: requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
3. Todos los actores de la comunidad educativa son *sujetos de derecho y de responsabilidades*, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

El objetivo general de la política de Convivencia Escolar a nivel país, es *orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos* (Ley General de Educación 2009; Ley de Violencia Escolar 2011; Ley de Inclusión 2015).

En coherencia con el marco ministerial, el Colegio La Girouette concibe la convivencia escolar como un proceso donde la comunicación permanente y oportuna entre todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, familias, directivos, docentes, paradocentes, entre otros) es fundamental. Nuestra institución aspira a que estas interacciones donde “el otro, es un legítimo otro”, favorezcan la construcción de espacios de confianza y consenso, que mejoren el clima escolar (climas de aula- clima de aprendizaje) y los aspectos organizativos (estructurales y de proceso) en los que se articulan las acciones de enseñanza aprendizaje.

Dado lo anterior, el Colegio La Girouette entiende la convivencia escolar como una construcción colectiva permanente, donde los diferentes actores son responsables en el impacto que esta convivencia tiene para el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los estudiantes.

La convivencia escolar en nuestro Colegio se funda en los compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa. Ahora bien, tanto las políticas de prevención como las de intervención se espera respondan a ciertos principios de:

- **Coherencia**: todas las acciones de la escuela deben estar ligadas unas con otras.

- **Totalidad:** implicación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Complementariedad:** el colegio busca desarrollar una política proactiva, procurando anticiparse a los escenarios de conflicto.
- **Causalidad:** la intervención debe atender las causas que originan los conflictos en su complejidad.
- **Progresión y etapa de desarrollo:** la intervención supone una contextualización según criterios evolutivos.

Asimismo, se comprende que cualquier intervención debe articularse en tres niveles de acción: *individual, relacional, comunitario*.

El Colegio promueve un individuo capaz de establecer **formas de convivencia** que dan cuenta de su adherencia a valores como el respeto, la honradez, la expresión de la diversidad, la colaboración, la responsabilidad, entre otros.

Se propone formar un individuo **auto regulado** que, en función de su adhesión a los objetivos de aprendizaje y convivencia de la comunidad escolar (explícitos y reflexionados), sea capaz de comprender la existencia de derechos y deberes en la participación social democrática, y sea capaz de orientar su conducta para cumplir el rol que le corresponde en dicha comunidad organizada.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) a través de sus objetivos formativos generales y específicos, y dentro de éste, el Programa de Orientación con sus unidades temáticas centrales, contempla el **fortalecimiento de competencias** en el estudiante, que le permitan ejercer un rol social coherente con los valores de autodisciplina y convivencia comunitaria respetuosa. Estas competencias están relacionadas con los ámbitos: socio-cognitivo, socio-afectivo y el hacer de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo de la identidad en sus dimensiones intrapersonal e interpersonal.

Entre las competencias abordadas sistemáticamente y de modo transversal a través del PEI y el Programa de Orientación se destacan:

- **A nivel de identidad personal:** autoconocimiento; autoestima; conciencia y regulación emocional, entre otras.
- **A nivel de identidad social:** toma de perspectiva; escucha empática; pensamiento reflexivo; comunicación asertiva; resolución pacífica de conflictos; trabajo colaborativo; trabajo en equipo, entre otras.

En conclusión:

El logro de un modelo evolucionado de convivencia y disciplina en la escuela, es decir un modelo capaz de armonizar las necesidades individuales y de la comunidad escolar, es tanto un medio que permite el clima para aprender como también un fin en sí mismo, pues demanda en el estudiante la internalización de una estructura de valores y el desarrollo progresivo de competencias personales que le permitan desplegar conductas pro-sociales.

Se procura entonces mantener coherencia entre la formulación del marco de Convivencia Escolar y Disciplina del Colegio, el PEI y el Programa de Orientación del Colegio, cuyos objetivos intencionados permiten desarrollar las competencias necesarias para hacer sustentable el modelo de convivencia pacífica de la comunidad y de autorregulación de los individuos.

EJE FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Definimos la Convivencia Escolar como la *interrelación entre los diferentes miembros del establecimiento educacional (personas y estamentos) que tienen incidencia significativa en el desarrollo ético socio-afectivo e intelectual de los estudiantes, y que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos.* (Mineduc 2005, 2011)

En el modelo de Convivencia y Disciplina del Colegio, los estudiantes deben comprender e internalizar esta normativa, con el fin de poner en práctica la sana convivencia a la que propende este modelo.

Los adultos deben acompañar el proceso de internalización de normas, primero con una disciplina guiada externamente (en los primeros años de escolaridad) que luego se debe transformar en autodisciplina, construida sobre objetivos compartidos por la comunidad.

El profesor como adulto conductor en el proceso formativo, es llamado a ser un referente de coherencia, consistencia y consecuencia respecto a las conductas esperadas de los estudiantes.

Existe una relación vital entre convivencia y disciplina. No se pueden formar sujetos auto disciplinados si no se proveen contextos donde el estudiante experimenta relaciones en que se hace progresivamente responsable de sí mismo y de los otros.

La disciplina entonces debe construirse paso a paso y con estrategias que posibiliten su comprensión.

En la etapa escolar transgredir normas es esperable, pues los estudiantes están en pleno desarrollo social, ético y afectivo. Las transgresiones a las normas constituyen oportunidades únicas en el proceso de aprender a convivir.

Las razones por las que un estudiante transgrede las normas pueden ser múltiples y complejas, y deben ser consideradas al momento de determinar su abordaje formativo. No puede ser una mirada vinculada sólo a la sanción.

A continuación, se mencionan **algunos factores que las explican:**

- Cuando la conducta transgresora es una forma de llamar la atención del otro. Aquí la falta debe ser mirada en contexto de señal y gesto comunicativo, y su manejo debe trascender el marco disciplinario.

- Cuando expresan un conflicto por rechazo a alguna norma validada por la comunidad escolar. Aquí se requiere revisar el vínculo del estudiante con la comunidad escolar (y sus representantes), su sentido de pertenencia y la identificación con las metas de la comunidad.

Sin embargo, la mayoría de las transgresiones obedece a factores directamente ligados a la instalación de las normas:

- **Transgresiones asociadas a falta de repertorio de la conducta esperada.** no poder actuar la conducta esperada por no contar con las competencias necesarias para hacerlo. Por ejemplo, falta de control de impulsos.
- **Transgresiones asociadas a desconocer la conducta esperada y el sentido de ésta.** Por ejemplo, el niño no sabe que su conducta va contra los acuerdos de la comunidad y/o no comprende el valor que está en juego en la norma que transgredió.

Modelos facilitadores de la internalización de normas:

- **Aproximación desde lo relacional.** Implementado desde la significación que adquiere la organización “comunidad curso” y sus prácticas, donde se lleva a los estudiantes progresivamente a mirarse como parte de un colectivo que comparte objetivos de aprendizaje y convivencia armónica. Es en este encuadre donde la comunidad toma acuerdos consensuados que se traducen en normas de convivencia y disciplina validadas, con consecuencias frente a la transgresión. Se establecen relaciones conscientes entre el logro de metas personales y el logro de metas comunitarias.
- **Aproximación desde lo reflexivo y la mediación.** El estudiante es guiado para que pueda descubrir el sentido de una norma (valores que la sostienen; objetivos que permite alcanzar), luego de una transgresión. Implica fomentar el pensamiento crítico constructivo para analizar la propia conducta. Este modelo se instala en las diversas asignaturas y proyectos a través de los objetivos transversales, y de iniciativas en que esta temática es preferente: Proyecto de Asignaturas Integradas; Consejo de Curso y Orientación; Programa de Educación Cívica; Filosofía. Este modelo pretende que los estudiantes vayan formando su propia posición frente a los valores y los modos de acción que rigen el actuar de la comunidad escolar, alcanzando con ello un desarrollo moral más autónomo.
- **Aproximación desde lo conductual:** Se refuerza positivamente la conducta que es compatible con las normas de convivencia y disciplina del colegio, y se sanciona la transgresión de forma consistente y sistemática. Este modelo es especialmente relevante en los primeros años de escolaridad (Jardines y Primer Ciclo).
- **Aproximación desde la socialización de la normativa:** Se promueven acciones que hacen explícitas las normas de convivencia y disciplina e informa a la comunidad escolar sobre procedimientos asociados. En este encuadre se incluyen todos los reglamentos oficiales

del colegio; las circulares (en particular la n°1); la libreta de comunicaciones; los libros de clases; las cartas de compromiso y condicionalidad, entre otros.

EJE DISCIPLINARIO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO GENERAL DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA:

Definiciones básicas:

- **Normas de Disciplina:** construcción por parte de la comunidad organizada de un modo de operar (contrato intersubjetivo), que se expresa en un reglamento de funcionamiento y de roles complementarios entre estudiante y los otros estamentos que les permite a cada parte cumplir sus metas. El estudiante en el marco de progresiva adhesión a los objetivos de la comunidad escolar, reconoce su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.
- **Indisciplina:** incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen a alcanzar los objetivos de la escuela.
- **Consecuencia natural:** aquella sanción que permite aprender del orden natural de los hechos. Ejemplo: restauración del principio causa-efecto: rompí una ventana, debo reponerla.
- **Consecuencia lógica:** aquella sanción que está relacionada lógicamente con el comportamiento indeseable o inadecuado y no es arbitraria. Ejemplos: tiempo fuera, anotaciones negativas, comunicación y citación a apoderados, suspensiones, cartas de acuerdo y condicionalidad, cancelación de matrícula.
- **Conducta de reparación:** cuando la falta del estudiante implica acciones que han causado daño a otro, se debe incluir como criterio en la sanción, una conducta reparatoria. Ésta implica reponer lo dañado con el fin de disminuir el sufrimiento ocasionado al otro, a través de alguna acción. Esta conducta no sólo alivia el daño del afectado, sino que permite al que ha causado la acción, elaborar el conflicto y avanzar en su crecimiento personal.

PROTOCOLO DE MANEJO DE TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE DISCIPLINA EN ALUMNOS:

1. Identificación de la falta, responsable(s) y contexto en que se originó.

Algunos aspectos que se deben considerar para abordar la problemática con el fin de establecer una comunicación que permita trabajar el conflicto, son:

- Tener siempre en cuenta la presunción de inocencia y el derecho a ser escuchado.

- Conservar un tono que invite a la reflexión sin irritación.
- Escuchar a todas las partes involucradas. No interrumpir el relato del estudiante.
- Mirar el hecho desde distintas perspectivas.
- Formular preguntas neutrales.
- Permitirles que elaboren el conflicto por sí mismos, dándoles el tiempo y el espacio necesarios.
- Definir con los estudiantes involucrados el contexto, motivaciones, atenuantes, etc.

2. Calificación de la falta.

Todas las normas de convivencia y disciplina de nuestro colegio se sostienen en valores relevantes para esta comunidad, y son abordados y trabajados de manera permanente en su PEI. Se consideran valores centrales del Colegio La Girouette: **respeto, honestidad, justicia, tolerancia, responsabilidad, orden, puntualidad, rigor, perseverancia y democracia**, por lo tanto, las conductas transgresoras ligadas a estos valores pueden llegar a ser consideradas faltas graves tanto por la cualidad y el contexto en que se dan, como en función de la frecuencia (**ver anexo 1**).

- **Faltas comunes:** se transgreden normas de conducta cotidiana.
- **Faltas graves:** faltas de honestidad y faltas de respeto expresadas en hechos, dichos e intenciones que afecten a otra persona (causen dolor).

Dentro de esta categoría, también se incluyen las faltas comunes reiteradas que no muestran cambios en el tiempo con las estrategias aplicadas para ello.

Esta calificación no se contrapone al criterio de flexibilidad en la mirada de las faltas en que incurren los estudiantes en las distintas etapas del desarrollo.

Se entiende además que **cuando se abordan faltas graves, es decir uno o varios miembros de la comunidad escolar hace, dice, o manifiesta actitudes que afecten a otro(s) miembro(s), el colegio asume que ambas partes involucradas son sujetos para nuestra educación.**

En particular, el Colegio entiende que conductas y actitudes de malos tratos, deben ser abordadas como una oportunidad de aprendizaje, y deben incluir oportunidades de reparación para ambas partes.

Es relevante señalar que no todo maltrato obedece a la tipificación de Bullying. Para que sea pertinente este calificativo éste debe ser sostenido en el tiempo, expresarse en condiciones de desigualdad de poder y debe tener el fin premeditado de producir daño al otro. Cuando sea el caso, será tratado como se indica en el protocolo de Bullying (revisar protocolo de Bullying).

3. Establecimiento de consecuencias a las transgresiones.

Las consecuencias que se aplican deben responder a criterios acordados previamente con el Equipo Pedagógico y/o Departamento de Orientación.

La primera opción debe ser siempre buscar una consecuencia que tenga una acción o sentido reparatorio. En las faltas que dañan a otros es imperativo establecer el acto reparatorio.

Se debe considerar el **principio de las 4 R** para aplicar cualquier sanción:

- **Relacionada** con la situación que se quiere mejorar.
- **Respetuosa** de ambas partes.
- **Razonable** y proporcionada.
- **Revelada**, conocida de antemano por las partes involucradas: estudiantes, profesores, inspectores y padres.

Las consecuencias deben ser comunicadas de forma:

- **Clara y específica** (tanto en lo oral como en lo escrito).
- **Con proximidad temporal** entre la falta y la consecuencia.

4. Tipos de registros de las faltas y las consecuencias.

El registro de faltas en documentos oficiales del colegio (libreta de comunicaciones, libro de clases, expediente del estudiante, informe cómo vamos), tiene más de una función. Puede ser tanto una sanción como también un procedimiento para informar y tomar acuerdos.

Para efectuar un adecuado proceso de acompañamiento del estudiante en relación al seguimiento de su conducta de disciplina, es imprescindible que el equipo de adultos del colegio esté permanentemente comunicado e informado formalmente, a través de reuniones, seguimientos, anotación en libro de clases y correos electrónicos.

El registro va conformando la historia escolar del estudiante y es fuente de información para el colegio y los apoderados. Este registro es un esfuerzo por organizar con mirada objetiva los eventos que involucran la falta, y es finalmente también un respaldo a las acciones de la gestión escolar. Se enfatiza la importancia de un lenguaje descriptivo que evite calificativos y juicios.

Tipos de registros:

a) En relación al alumno.

- Registro individual de seguimiento de faltas comunes.

- Anotaciones negativas por acumulación de faltas comunes o por faltas graves, en hoja individual de observaciones del libro de clases.
- Compromisos personalizados de cambio de conducta (registro en el libro de clases, con copia a apoderados vía libreta).

b) En relación al alumno y apoderado.

- Comunicación a la casa (registro de falta grave en la libreta de comunicaciones).
- Carta de condicionalidad firmada por Dirección – Subdirección (expediente).

Algunas definiciones de instrumentos de sanción formal:

- **Compromiso personalizado de cambio de conducta.** Es un documento que explicita las reflexiones y acuerdos asumidos por el estudiante ante determinadas conductas, donde se compromete formalmente la urgencia de una estrategia de acción que posibilite un cambio en la conducta sancionada. Se realiza con aquellos estudiantes que, al no responder a estrategias de acción desde las sanciones de aula, demandan la toma de acuerdos por escrito con participación de padres, donde se explicitan los cambios esperados y la estrategia de intervención. Tiene plazos y criterios para evaluar el resultado del compromiso.
- **Suspensión.** Representa que la conducta del alumno es inaceptable según los principios que rigen el PEI y requiere que tanto el alumno como la familia reflexionen en torno a lo sucedido. La medida debe dar el espacio temporal para que ello ocurra y debe haber sido advertida con anticipación tanto al estudiante como a los padres. Esto conlleva un trabajo escrito por el estudiante y que debe ser entregado al Profesor Jefe al reincorporarse a clases.
- **Carta de condicionalidad.** Es un documento que explicita la situación que condiciona la permanencia del alumno en el Colegio. Tiene plazos y criterios para evaluar el resultado del acuerdo.
- **Cancelación de matrícula.** Documento que da cuenta de los criterios que imposibilitan continuar el proceso formativo del estudiante por faltas gravísimas y que determina activar la máxima sanción. Se aplica una vez que han fallado todas las estrategias pedagógicas conducentes a los cambios necesarios para hacer posible la educación de un estudiante de nuestro Colegio.

5. Proceso reflexivo de cierre:

Reflexionar con el estudiante es un imperativo ético pedagógico cuando éste ha transgredido la norma. Está implicado en ello, elementos formativos que son centrales en nuestro PEI. Debe incluir la participación de todas las partes involucradas, cuyo fin último es la progresiva internalización de las normas de convivencia, con los aprendizajes relevantes a nivel de lo colectivo relacional y lo individual.